

NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTON



Dr. Alberto  
Bobadilla Bodero  
NOTARIO



ESCRITURA PÚBLICA DE  
PODER ESPECIAL QUE HACE  
LA COMPAÑÍA MAC-INAS GV,  
S.L. A FAVOR DE JUAN  
CANUDAS VILARDEBO Y  
DECLARACIONES ESPECIALES  
DEL APODERADO.....  
CUANTIA: INDETERMINADA.....

1 En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, república del Ecuador, el día de hoy,  
2 veinte de noviembre del año dos mil trece ante mí, Doctor ALBERTO BOBADILLA  
3 BODERO, Notario Cuarto del cantón Guayaquil, comparece MAC-INAS GV, S.L.  
4 representada por el señor EDUARDO SOTERAS CARRERA en su calidad de  
5 APODERADO; quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, economista, de  
6 nacionalidad española, residencia en España, y de tránsito por esta ciudad de  
7 Guayaquil; también comparece el señor JUAN CANUDAS VILARDEBO, por sus  
8 propios derechos, quien declara ser de estado civil divorciado, mayor de edad,  
9 ingeniero, de nacionalidad española, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil;  
10 capaces para contratar, a quienes conozco, de lo que doy fe; en virtud de haberme  
11 exhibido su documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien  
12 instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Poder Especial, para  
13 su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el  
14 registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste una  
15 DE PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PODER ESPECIAL.  
16 PRIMERA.- INTERVINIENTES: Interviene y comparece a la suscripción del presente  
17 instrumento el señor economista EDUARDO SOTERAS CARRERA, en su calidad de  
18 Apoderado y por lo tanto representante legal de la Compañía MAC-INAS GV, S.L.,  
19 conforme se acredita con el documento que se agrega a la presente escritura como  
20 documento habilitante. El compareciente es de estado civil casado, mayor de edad, de  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Dr. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
NOTARIA  
Vigésimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA GORDOVA LOPEZ  
**NOTARIA**  
Vigesimo Octava de Guayaquil

**NOTARIA**  
Vigesimo Octava de Guayaquil

1 nacionalidad española y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, hábil para contratar  
2 y obligarse, a quien para efectos de este contrato en adelante se le denominará "La  
3 Mandante". También comparece el señor **JUAN CANUDAS VILARDEBO**, por sus  
4 propios derechos y para realizar las declaraciones que se detallan más adelante. Este  
5 compareciente es de estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad  
6 española, domiciliado en Guayaquil, hábil para contratar y obligarse, a quien para  
7 efectos de este contrato en adelante se le denominará "El Apoderado". **SEGUNDA.-**

8 **ANTECEDENTES: DOS.UNO. MAC-INAS GV, S.L.** es accionista de la compañía  
9 ecuatoriana denominada **ARITECNOSA ECUADOR S.A.** y para dar cumplimiento  
10 con el artículo seis de la Ley de Compañías es necesario que "La Mandante" nombre  
11 un apoderado que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas,  
12 así como, comparecer a las Juntas General de Accionistas que se celebren en  
13 representación de la accionista. **DOS.DOS. MAC-INAS GV, S.L.** también necesita un  
14 representante con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos  
15 que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador. **TERCERA.- PODER**  
16 **ESPECIAL:** Por los antecedentes expuestos, el señor **EDUARDO SOTERAS**  
17 **CARRERA**, en la calidad en la que comparece, confiere poder especial, amplio y  
18 suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **JUAN CANUDAS**

**VILARDEBO**, para a nombre y representación de **MAC-INAS GV, S.L.** ejerza todas y  
19 en su propia y exclusiva representación, en nombre y representación de **MAC-INAS GV, S.L.**  
20 casa una de las siguientes facultades: a) Contestar demandas que se presenten en el  
21 Ecuador en contra de "La Mandante" y poder cumplir con las obligaciones respectivas,  
22 en especial, las que debe de cumplir y presentar ante autoridades ecuatorianas, que  
23 en calidad de accionista extranjera de compañías constituidas en el Ecuador debe  
24 cumplir "La Mandante". b) Ser un representante permanente en el Ecuador, con  
25 amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de  
26 celebrarse y surtir efectos en el Ecuador. c) Otorgar toda clase de actos, contratos o

AB. LUCRECIA GORDOVA LOPEZ  
**NOTARIA**  
Vigesimo Octava de Guayaquil





8607



3



AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
NOTARIA  
Vigésimo Octava de Guayaquil

NOTARÍA

Adela García Arana

Rambla de Cataluña, 57-59, 5º 3ª - 08007 Barcelona  
Tel.: 931 82 60 80 Fax: 934 87 33 66

Información Contact...

**NOTARIA**  
Vigesimo Octava de Guayaquil

BF6975628

1/2012

**ADELA GARCÍA ARANA**  
**NOTARIO**Rambla Catalunya, 57-59, 5º3ª  
08007 BarcelonaTel. 93-182.60.80 - Fax. 93-487.33.66  
informacion@notariaadelagarcia.com**NUMERO QUINIENTOS TREINTA Y OCHO.****P O D E R E S P E C I A L****EN BARCELONA**, mi residencia, a tres de Abril del año dos mil trece.-----Ante mí, **ADELA GARCIA ARANA**, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, -----**COMPARECE** en mi despacho: -----**DON MIGUEL ANGEL FUERO LOPEZ**, nacido el 27 de Octubre de 1967, de nacionalidad española, casado en régimen legal de separación de bienes, administrativo, vecino de 08007 Barcelona, Rambla de Catalunya, número 70, 2º 2ª, con NIF 43416779-R. -----**INTERVIENE** en nombre y representación de la Compañía Mercantil "**MAC-INAS GV, S.L.**", domiciliada en Barcelona, Rambla Catalunya; número 70; constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada ante mí, el día 10 de Enero del 2013, con número 26 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 43547, folio 47, hoja nº B-431921, inscripción 1ª; y con C.I.F. nº B-65946287.-----AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
**NOTARIA**  
Vigesimo Octava de Guayaquil



Está legitimado para este acto por su condición de **Administrador Único** de dicha Sociedad, para cuyo cargo, subsistente según afirma, fue nombrado por tiempo indefinido, en la citada escritura fundacional, que tengo a la vista. -----

Son a mi juicio suficientes las facultades representativas acreditadas para el otorgamiento de la presente escritura de **PODER**. -----

Tiene como objeto social: -----

1. Construcción, instalaciones y mantenimiento. --
2. Comercio al por mayor y al por menor. Distribución comercial. Importación y exportación. -----
3. Actividades inmobiliarias. -----
4. Actividades profesionales. -----
5. Industrias manufactureras y textiles. -----
6. Turismo, hostelería y restauración. -----
7. Prestación de servicios. Actividades de gestión y administración. Servicios educativos, sanitarios, de ocio y entretenimiento. -----
8. Transporte y almacenamiento. -----
9. Información y comunicaciones. -----
10. Agricultura, ganadería y pesca. -----
11. Informática, telecomunicaciones y ofimática. -
12. Energías alternativas. -----



BE6975627

/2012



13. Compraventa y reparación de vehículos. Reparación y mantenimiento de instalaciones y maquinaria. -----

14. Investigación, desarrollo e innovación. -----

15. Actividades científicas y técnicas." -----

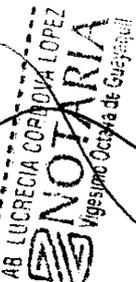
Manifiesta el compareciente que los datos de identificación de la sociedad que representa, su objeto social y su domicilio no han variado respecto de los consignados en la mencionada escritura. -----

Se identifica por su reseñado Documento, le juzgo con capacidad legal para otorgar esta escritura de PODER y, al efecto, tal como interviene -----

OTORGA: -----

Que CONFIERE PODER a favor de DON EDUARDO SOTERAS CARRERA, nacido el día 22 de Mayo de 1948, de nacionalidad española, casado en régimen legal de separación de bienes, Economista, vecino de 08007 - Barcelona (Rambla de Catalunya, número 70, 2º-2ª), con DNI/NIF 36.947.285-Q; para que en nombre y representación de la Sociedad poderdan-

*Apoderado de la Accionista ext*



*[Handwritten signature]*



2012



te, ejerza todas y cada una de las siguientes **FACULTADES:** -----

a) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer; transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título y en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, participaciones, obligaciones u otros, títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones o participaciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores.-----

b) Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.-----

c) Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y otros documentos de giro.-----

d) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y

AB LUCRECIA COAGOVA LOPEZ  
**NOTARIA**  
Vigésimo Octava de Guayaquil

F

BF6975626

2012



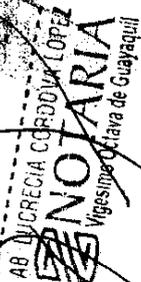
depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de Entidades de Crédito y Ahorro, Bancos, incluso el de la compañía y demás Bancos, Institutos y Organismos Oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancaria permitan.

e) Otorgar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros.

f) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de Organismos Públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.

g) Dirigir la organización comercial de la Sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes.

h) Otorgar y firmar toda clase de documentos pú-





blicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier Organismo Público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.-----

i) Conceder, modificar y revocar toda clase de apoderamientos."-----

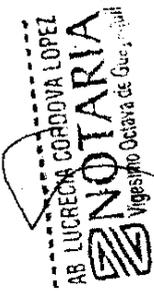
**Identificación Titular Real:** El representante de la sociedad declara, bajo su responsabilidad, la existencia de control de la sociedad por tenencia directa o indirecta de más del veinticinco por ciento del capital social por parte de **DON MIGUEL ANGEL FUERO LOPEZ**, cuyos datos personales constan en la comparecencia.-----

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**-----

Advierto expresamente al compareciente que sus datos van a ser incorporados al fichero del Protocolo y documentación notarial y al fichero de Administración y organización, así como del hecho de que, en su caso, tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones públicas que según una norma con rango de Ley tengan derecho a ello. Hechas las advertencias de sus derechos al respecto.-----

Así lo dice y otorga.-----

Hechas las reservas y advertencias legales, es-



BF6975625

/2012



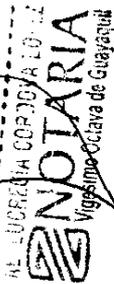
pecialmente las registrales.-----

Habiendo previamente permitido yo la lectura de la misma al compareciente, además leída por mi la ratifica y firma conmigo.-----

Doy fe de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado de la Serie BF, números el presente y los siguientes en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello.-

Esta la firma del compareciente. "Signado y firmado: La Notario autorizante. = Rubricado - Sellado".-----

CONCUERDA con su original, obrante en mi Protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a utilidad de la **compañía poderdante**, libro esta COPIA, extendida en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la misma serie, números el del presente y los siguientes en orden correlativo. En Barcelona, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-----



FE PÚBLICA NOTARIAL



*[Handwritten signature]*

0183228

D.A. 08 - E. 8/89 - Documento no sujeto (Instrumento sin cuantía)

BL5600693



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DOÑA ADELA GARCÍA ARANA, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 538/2013, otorgado por MAC-INAS GV, S.L., en el folio número BF6975625 de papel exclusivo para documentos notariales.

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España  
Country / Pays:

**El presente documento público**

This public document / Le présent acte public



- 2. ha sido firmado por DOÑA ADELA GARCÍA ARANA  
has been signed by  
a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaria  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau/timbre de

**Certificado**

Certified / Attesté

5. en BARCELONA

6. el día 3 de abril de 2013

at / à

the / le

7. por: DON GUZMÁN CLAVEL JORDÀ, CENSOR PRIMERO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA

By / par

8. bajo el número 16927/2013  
N° / sous n°

9. Sello / timbre:  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature / Signature:

0.15

SELLO DE LEGITIMACION Y LEGALIZACION

NIHIL PRIUS FIDE  
A081810001



Handwritten signature of Guzmán Clavel Jordà

Guzmán Clavel Jordà  
Censor Primero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

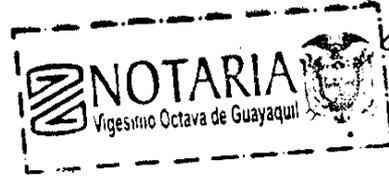
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA

COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA

NOTARIA  
Vicescrite Oclava de Guayaquil  
AB LUCRECIA COPPOLA LOPEZ

1071



Sotera  
v. 1411

Et



NOTARÍA

**Adela García Arana**

Rambla de Cataluña, 57-59, 5º 3ª - 08007 Barcelona  
Tel.: 931 82 60 80 Fax: 934 87 33 66

BC6093829

/2012



ADELA GARCÍA ARANA  
NOTARIO  
Rambla Catalunya, 57-59, 5º3º  
08007 Barcelona  
Tel. 93-182.60.80 - Fax. 93-487.33.66  
informacion@notariaadelagarcia.com



NUMERO VEINTISEIS.-----  
**MAC-INAS**  
**CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA**

(Real Decreto Ley 13/2010 de 3 de diciembre)

EN BARCELONA, mi residencia, a diez de Enero del año dos mil trece.-----

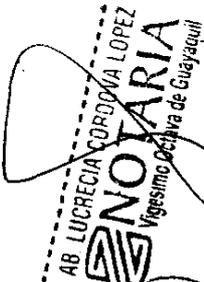
Ante mí, ADELA GARCÍA ARANA, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, -----

COMPARECEN en mi despacho:-----

DON MIGUEL ANGEL FUERO LOPEZ, nacido el 27 de Octubre de 1967, de nacionalidad española, casado en régimen legal de separación de bienes, administrativo, vecino de 08007 Barcelona, Rambla de Catalunya, número 70, 2º 2ª, con NIF 43416779-R.-----

Y DON EDUARDO SOTERAS CARRERA, nacido el día 22 de Mayo de 1948, de nacionalidad española, casado en régimen legal de separación de bienes, Economista, vecino de 08007 - Barcelona (Rambla de Catalunya, número 70, 2º-2ª), con DNI/NIF 36.947.285-Q.-----

INTERVIENEN en nombre e interés propio, se





identifican por sus reseñados Documentos, les juzgo con capacidad legal para otorgar esta escritura de **CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA** y, al efecto, -----

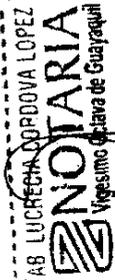
**EXPONEN:**-----

I.- Que la presente Sociedad Limitada se constituye al amparo del **Real Decreto Ley 13/2010 de 3 de diciembre**-----

II.- Que en base al mismo he obtenido, yo, la Notario, del Registro Mercantil Central, a través de mi firma electrónica avanzada, el certificado negativo de denominación social de la misma, **que dejo incorporado a esta escritura**, y que, una vez formalizada la presente escritura y a continuación obtendré el CIF provisional **dejando constancia por medio de diligencia**, y, en su caso, de la notificación telemática de inscripción de la misma en el Registro Mercantil -----

Que los comparecientes han decidido constituir la presente Entidad, conforme al Decreto Ley referido, a través de vía telemática, con ruego de su remisión por este medio y en el mismo día de su constitución al Registro Mercantil, lo que acepto. -----

III.- Que dicha Sociedad Limitada quedará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los estatu-



BC6093828

2012



tos oficiales que a continuación se recogen.-----

IV.- Expuesto lo anterior, los comparecientes,-----

**ESTIPULAN**-----

I.- Que fundan y constituyen una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "MAC-INAS GV, SOCIEDAD LIMITADA", la cual se registrará por los siguientes Estatutos, ajustados al modelo tipo establecido por la Orden del Ministerio de Justicia 3185/2010 (BOE 11 diciembre 2010), -----

**ESTATUTOS DE LA MERCANTIL "MAC-INAS GV, SOCIEDAD LIMITADA".**-----

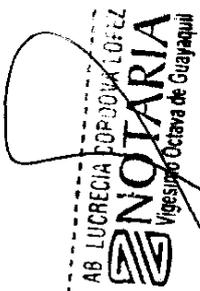
**ARTICULO 1: Denominación.**-----

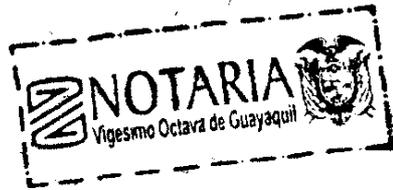
Bajo la denominación de "MAC-INAS GV, S. L.», se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las normas legales imperativas y por los presentes estatutos.-----

**ARTICULO 2: Objeto.**-----

La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades:-----

1. Construcción, instalaciones y mantenimiento.---





- 2. Comercio al por mayor y al por menor. Distribución comercial. Importación y exportación. -----
- 3. Actividades inmobiliarias.-----
- 4. Actividades profesionales.-----
- 5. Industrias manufactureras y textiles.-----
- 6. Turismo, hostelería y restauración.-----
- 7. Prestación de servicios. Actividades de gestión y administración. Servicios educativos, sanitarios, de ocio y entretenimiento.-----
- 8. Transporte y almacenamiento.-----
- 9. Información y comunicaciones.-----
- 10. Agricultura, ganadería y pesca.-----
- 11. Informática, telecomunicaciones y ofimática. --
- 12. Energías alternativas.-----
- 13. Compraventa y reparación de vehículos. Reparación y mantenimiento de instalaciones y maquinaria. -----
- 14. Investigación, desarrollo e innovación.-----
- 15. Actividades científicas y técnicas.-----

**ARTICULO 3: Domicilio social.**-----

La sociedad tiene su domicilio en **08007 BARCELONA, RAMBLA DE CATALUNYA, NUMERO 70**, y tiene nacionalidad española.-----

**ARTICULO 4: Capital social y participaciones.**--



BC6093827

2012



El capital social, que está totalmente desembolsado, se fija en **TRES MIL DIEZ EUROS (3.010,00 EUROS)** y está dividido en **3010** participaciones sociales con un valor nominal cada una de ellas de **UN EURO (1,00 EUROS)**, y numeradas correlativamente del 1 al 3010.-----

**ARTICULO 5: Periodicidad, convocatoria y lugar de celebración de la junta general.**-----

La junta general será convocada por el órgano de administración.-----

La convocatoria se comunicará a los socios a través de procedimientos telemáticos, mediante el uso de firma electrónica. En caso de no ser posible se hará mediante cualquier otro procedimiento de comunicación, individual y escrito que asegure la recepción por todos los socios en el lugar designado al efecto o en el que conste en el libro registro de socios. En relación con otros aspectos relativos a la convocatoria, periodicidad, lugar de celebración y mayorías para adoptar acuerdos de la junta general se aplicarán las

AB LUCRECIA COPPOLA LOPEZ  
NOTARIA  
Vigésimo Octava de Guayaquil



normas previstas en la Ley de Sociedades de Capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio. -----

**ARTICULO 6. Comunicaciones de la sociedad a los socios.**-----

Las comunicaciones que deba realizar la sociedad a los socios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se realizarán a través de procedimientos telemáticos, mediante el uso de firma electrónica. En caso de no ser posible se hará mediante cualquier otro procedimiento de comunicación, individual y escrito que asegure la recepción por todos los socios en el lugar designado al efecto o en el que conste en el libro registro de socios. -----

**ARTICULO 7. Mesa de la junta. Deliberaciones y votación.**-----

El presidente y secretario de la junta general serán los designados por los socios concurrentes al comienzo de la reunión. -----

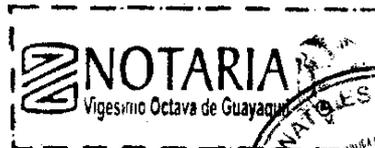
Corresponde al presidente formar la lista de asistentes, declarar constituida la junta, dar el uso de la palabra por orden de petición, dirigir las deliberacio-

NOTARIA DE DONA  
BARCELONA

AB. LUCRECIA COPPOLA LOPEZ  
NOTARIA  
Vigésimo Octava de Guayaquil

BC6093826

012



nes y fijar el momento y forma de la votación. Antes de dar por terminada la sesión, dará cuenta de los acuerdos adoptados, con indicación del resultado de la votación y de las manifestaciones relativas a los mismos cuya constancia en acta se hubiese solicitado.-----

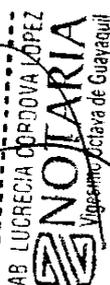
**ARTICULO 8. Modos de organizar la administración.-----**

La gestión, administración y representación de la sociedad es competencia del órgano de administración.-----

La Junta General podrá optar por cualquiera de los siguientes modos de organizar la administración, sin necesidad de modificar estatutos, y en los términos previstos en la Ley de sociedades de capital:-----

a) Un administrador único, al que corresponde exclusivamente la administración y representación de la sociedad. -----

b) Varios administradores hasta un máximo de tres, con facultades solidarias a cada uno de los cua-



*[Handwritten signature]*



les corresponde indistintamente las facultades de administración y representación de la sociedad, sin perjuicio de la facultad de la junta general de acordar, con eficacia meramente interna, la distribución de facultades entre ellos.-----

c) Dos administradores conjuntos, quienes ejercerán mancomunadamente las facultades de administración y representación.-----

La modalidad de órgano de administración elegida por la Junta General, deberá inscribirse en el Registro Mercantil.-----

**ARTICULO 9. Nombramiento, duración y prohibición de competencia**-----

Sólo las personas físicas podrán ser nombrados administradores. El desempeño del cargo de administrador será por tiempo indefinido.-----

Respecto de los demás requisitos de nombramiento, incompatibilidades y prohibiciones para ser administrador, se aplicará lo dispuesto en la Ley de sociedades de capital.-----

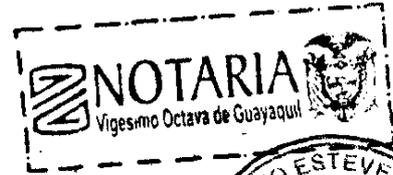
El cargo de administrador será:-----  
Gratuito.-----

**Artículo 10. Ámbito de representación y facultades del órgano de administración.**-----



BC6093825

012



La representación que corresponde al órgano de administración se extiende a todos los actos comprendidos en el objeto social delimitado en estos estatutos, de modo que cualquier limitación de las facultades representativas de los administradores, aunque estuviera inscrita en el Registro Mercantil, será ineficaz frente a terceros.-----

**ARTICULO 11: Notificaciones a la sociedad.**-----

Las notificaciones a la sociedad podrán dirigirse a cualquiera de los administradores en el domicilio de la sociedad. -----

**ARTICULO 12: Sociedad de responsabilidad limitada unipersonal** -----

A la sociedad de responsabilidad limitada se aplicará las especialidades de régimen previstas en la Ley de Sociedades de Capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.-----

II.- La Sociedad comenzará sus operaciones en el día de hoy.-----

III.- El Capital Social es, como se ha dicho de

AB LUARECIA CORDOVA LOPEZ  
**NOTARIA**  
Vigesimo Octava de Guayaquil



2



**TRES MIL DIEZ EUROS (3.010,00 EUROS)**, dividido en **3010** participaciones sociales de **UN EURO (1,00 EUROS)** cada una, numeradas del **1** al **3010**, inclusive, acumulables e indivisibles, habiendo sido aportado por los socios en la siguiente forma: -----

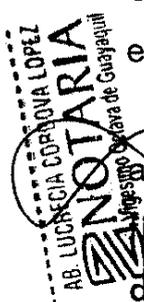
**DON MIGUEL ANGEL FUERO LOPEZ**, suscribe **3000** participaciones, números **1** al **3000** inclusive, por valor de **TRES MIL EUROS (3.000,00 EUROS)**, y para su pago aporta en metálico dicha suma.-----

**Y DON EDUARDO SOTERAS CARRERA**, suscribe **10** participaciones, números **3001** al **3010** inclusive, por valor de **DIEZ EUROS (10,00 EUROS)**, y para su pago aporta en metálico dicha suma. -----

Las aportaciones de los socios, han sido ingresadas por sus respectivos suscriptores en La Caja Social, quedando el capital totalmente suscrito y desembolsado.-----

Se me acredita a mí, la Notario, la realidad de las aportaciones dinerarias a la Sociedad mediante certificación del depósito bancario correspondiente **que** **dejo incorporado a esta matriz.**-----

**IV.-** Los comparecientes dando a este acto el carácter de Junta general Universal, cuya celebración y orden del día aceptan, designan como Órgano de Ad-



BC6093824

112



ministración de la Sociedad a un **ADMINISTRADOR UNICO**, para lo que designan a **DON MIGUEL ANGEL FUERO LOPEZ**, quien representará a la Sociedad en todos los actos comprendidos en el objeto social. -----

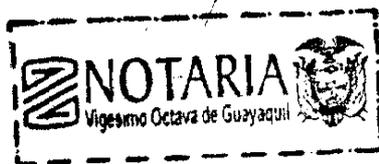
El nombrado acepta su designación y declara que no está incurso en ninguna de las prohibiciones, incapacidades o incompatibilidades legales estatales o autonómicas.-----

La duración del cargo de Administrador será, como resulta de los estatutos, por **TIEMPO INDEFINIDO**.

**V.-** El Órgano de Administración nombrado queda facultado para suscribir cualquier contrato preparatorio o necesario para el inicio de la actividad por parte de la Sociedad, y se delegan en él en este periodo previo a la constitución todas las facultades del artículo 10 de los estatutos sociales.-----

**VI.-** No podrán ocupar ni ejercer cargos en la Sociedad, las personas comprendidas en alguna de las prohibiciones, incapacidades o incompatibilidades legales, en particular las consignadas en el artículo 230

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
**NOTARIA**  
Vigésimo Octava de Guayaquil



12



de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales (estatales y autonómicas) aplicables.---

**VII.-** Se solicita del Registrador Mercantil dé constancia a esta escritura, incluso de forma parcial, a tenor del artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil.-----

Igualmente se solicita de la Notario autorizante la expedición de una copia autorizada de esta escritura, una vez inscrita la misma en el Registro Mercantil.-----

**VIII.- APODERAMIENTO CONCEDIDO AL NOTARIO AUTORIZANTE:** -----

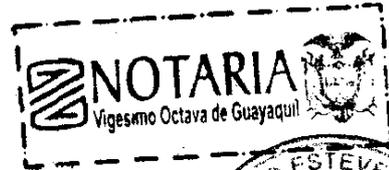
Los comparecientes me atribuyen a mi, la notario autorizante, la facultad de subsanar electrónicamente los defectos advertidos por el Registrador Mercantil en su calificación, tanto respecto de esta escritura como de los estatutos incorporados, siempre que dicha subsanación se ajuste a la calificación registral.---

**IX.-** La presente escritura está exenta del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, concepto OPERACIONES SOCIETARIAS, de acuerdo con el artículo 45.1B.11 del Texto Refundido del Impuesto Real Decreto 1/1993, conforme a la nueva redacción dada por el Real Decreto 13/2010. -----

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
**NOTARIA**  
Vigésimo Octava de Guayaquil

BC6093823

12



X.- A la presente escritura se aplicará el arancel especial establecido por el Real Decreto 13/2010.-----

Se hace constar que el mismo día en que se han suministrado a mi, la Notario, todos los antecedentes necesarios para el otorgamiento de esta escritura de constitución de sociedad, ha estado preparada y en disposición de ser autorizada-----

Hago las reservas y advertencias legales y fiscales, -----

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**-----

Advierto expresamente a los comparecientes que sus datos van a ser incorporados al fichero del Protocolo y documentación notarial y al fichero de Administración y organización, así como del hecho de que, en su caso, tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones públicas que según una norma con rango de Ley tengan derecho a ello. Hechas las advertencias de sus derechos al respecto. -----

Así lo dicen y otorgan. -----

Hechas las reservas y advertencias legales-----

Handwritten signature and a vertical notary seal for AB. LUCRECIA BORDOVA LOPEZ, Notaria Vigésimo Octava de Guayaquil.



Habiendo previamente permitido yo la lectura de la misma a los comparecientes, además leída por mi la ratifican y firman conmigo. -----

Doy fe de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en siete folios de papel timbrado de la Serie BC, números el presente y los siguientes en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello.-

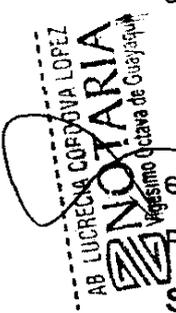
Están las firmas de los comparecientes. "Signado y firmado: La Notario autorizante = Rubricado y Sellado". -----

**DILIGENCIA.-** La extiendo para hacer constar que en el día de hoy he obtenido Número de Identificación Fiscal Provisional, de la Mercantil "MAC-INAS GV, SOCIEDAD LIMITADA", el cual dejo unido a esta matriz.-----

Signado.: Adela García Arana. Rubricado. Y sellado. -----

NOTA.- En el mismo día de su autorización, expi-

2



BC6093822

12



do copia autorizada electrónica, para su remisión al Registro Mercantil, en cumplimiento de la obligación prevista en el art. 112.1 de la Ley 4/2.001 y 249 del reglamento Notarial. DOY FE. -----

García Arana. Rubricado. -----

**DILIGENCIA DE TRAMITACIÓN DE PRESENTACIÓN AL REGISTROS MERCANTIL.-----**

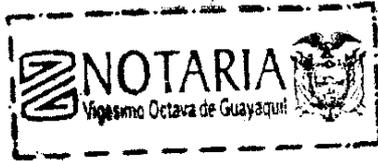
Referente a la escritura nº 26 . -----

En Barcelona, a diez de Enero del año dos mil trece.-----

Yo, **ADELA GARCÍA ARANA**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, **HAGO CONSTAR** que he procedido a efectuar los trámites solicitados, en las fechas que resultan de los justificantes que he imprimido, y que incorporo. ----

Del contenido de ésta diligencia, extendida en un folio de papel timbrado de uso exclusivo notarial, de la serie BC, número 6093945, yo, la Notario.- DOY FE. -----

*Handwritten signature of Ab. Lúcrecia Cordero López*  
AB. LUCRECIA CORDERO LOPEZ  
**NOTARIA**  
Vigésimo Octavo de Guayaquil



Registro Mercantil Central  
de Denominaciones

Signado.: Adela García Arana. Rubricado. Y sellado. -----

**-DILIGENCIA** que extendiendo yo, la notario, para dejar constancia que con fecha once de Enero de dos mil trece, he recibido a través del Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO), firmado digitalmente por **DON FRANCISCO JAVIER GONZALEZ DEL VALLE GARCIA - NIF 32433016-A**, calificación total de la presente escritura, de la que resultan los datos de inscripción de la misma. -----

Imprimo el documento y lo incorporo a la presente matriz. -----

Doy fe del contenido de esta diligencia, extendida en la presente hoja de papel timbrado que signo, firmo, rubrico y sello. -----

Signado.: Adela García Arana. Rubricado. Y sellado. -----

**DOCUMENTOS UNIDOS** -----  
-----  
-----  
-----  
-----

DON Anton  
base a lo  
D/Da. EDV  
solicitud

CERTIFICADO: Qu

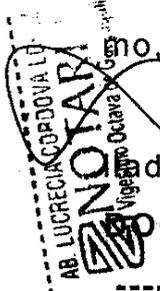
### MAC-INAS

En consec  
interesado, p  
ón se indic  
nto del Reg

Madrid, a Cua

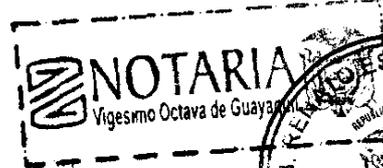
recedente cert  
a electrónica  
ientes de la 1

OTA.- Esta  
Escritura  
conformidad  
Mercantil



BC6093821

Localizador R.M.C. INC-12175499-INR-57636834



**CERTIFICACIÓN NO. 12175499**

DON Antonio García Conesa, Registrador Mercantil Central,  
en base a lo interesado por:  
D/Da. EDUARDO SOTERAS CARRERA,  
en solicitud presentada al Diario con fecha 03/12/2012, asiento 12177458,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

**### MAC-INAS GV, SOCIEDAD LIMITADA ###**

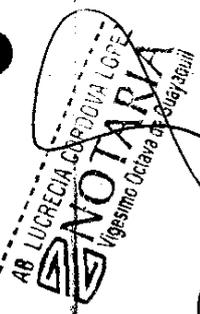
En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.



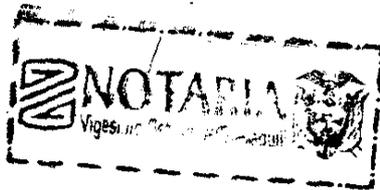
Madrid, a Cuatro de Diciembre de Dos Mil Doce.

EL REGISTRADOR,

Precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y disposiciones de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.



NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.



Nº Expediente AEAT  
2013C3694620011B



Servicio Telemático de Solicitud de NIF  
del Consejo General del Notariado y la Agencia  
Estatal de la Administración Tributaria

### COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

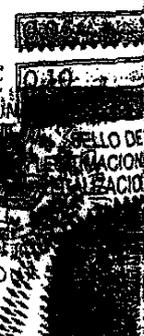
Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

**NIF Provisional**  
**B65946287**

Fecha de expedición del NIF Provisional	10/01/2013
Razón o denominación social	MAC-INAS GV, SL
Domicilio social	CATALUNYA, 70 - 08007 Barcelona (Barcelona)
Domicilio fiscal	CATALUNYA, 70 - 08007 Barcelona (Barcelona)
Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional	XJ7KXVQSUMMYEW64
Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad	26, 10/01/2013

Yo, Adela García Arana, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE: Que el presente documento es fiel reproducción de su original en soporte electrónico expedido por la AEAT de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, tanto fiscal (artículos 35.4, 92.3 y Disposición Adicional sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria; letra a), del número uno del subapartado dos del apartado duodécimo de la Orden HAC/2567/2003, de 10 de septiembre, derogada por la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril y Convenio de 23 de junio de 2005, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Consejo General del Notariado) como sobre documento y firma electrónica (artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y artículos 106 y ss. Ley 24/2001, de 27 de diciembre). Y, en prueba y conformidad a todos los efectos legales, lo expido al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Barcelona, a 10 de Enero de 2013.  
NOTARIO  
ILUSTRE COLEGIO DE NOTARIOS DE CATALUÑA



NA-RAMBLA  
ona que se  
uenta núm.  
ución abaj  
que conste  
presente de  
encia: La  
hoy. En  
por quien  
ción (Art.  
da).  
SOCIEDAD:  
TANTE:  
ADO OFICIN .

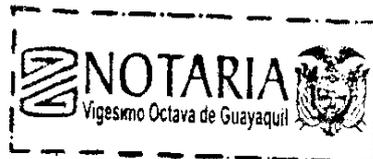
AEAT  
0011B

BC6093820



BARCELONA - RAMBLA CATALUNYA

NUM. OFIC 1050



CERTIFICACION DE DEPOSITO PARA SOCIEDAD EN CONSTITUCION

La persona que se cita en el presente documento ha depositado con fecha 09/01/2013 una cuenta núm. 1050-2000082354 en concepto de participación en la sociedad en constitución abajo referenciada, la cantidad de 3.000,00\*\*\*\*\* EUROS .

que conste y surta efecto donde proceda a petición del depositante se expide la presente certificación en BARCELONA A 09 DE ENERO DE 2013

La vigencia de esta certificación es de dos meses a partir de la fecha de expedición. En tanto no transcurra el periodo de vigencia, la cancelación del depósito por quien lo hubiera constituido exigirá la previa devolución de esta certificación (Art. 19 Ley 2/1.995 del 23 de Marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada)



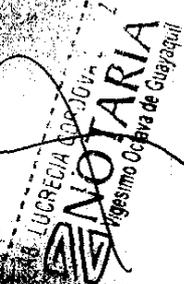
SOCIEDAD: MAC-INAS GV S.L.-----

DEPOSITANTE: MIGUEL ANGEL FUERO LOPEZ  
43416779R

DEPOSITADO OFICINA: M. TERESA MARES FERNANDEZ



BARCELONA  
0487-1050-1



página  
nites /  
cio de  
propia  
d, una  
tuar la

apel, el

el NIF  
micilio

exp  
ciones,

1/2013

IV, SL  
elona)\*  
elona)\*  
EW64,

1/2013\*

Que el  
midad  
la Ley  
léci  
nvenio  
ral del  
firma  
efectos

000  
010

SELLO  
FERTIFICACION  
LEGALIZACION

NIHIL PRIUS  
A06173



BARCELONA-RAMBLA CATALUNYA

NÚM. OFIC 1050

CERTIFICACION DE DEPOSITO PARA SOCIEDAD EN CONSTITUCION

La persona que se cita en el presente documento ha depositado con fecha 09/01/2013 en la cuenta núm. 1050-2000082354 en concepto de participación en la sociedad en - constitución abajo referenciada, la cantidad de 10,00\*\*\*\*\* EUROS .

Y para que conste y surta efecto donde proceda a petición del depositante se expide la presente certificación en BARCELONA A 09 DE ENERO DE 2013

Advertencia: La vigencia de esta certificación es de dos meses a partir de la fecha de hoy. En tanto no transcurra el periodo de vigencia, la cancelación del depósito por quien lo hubiera constituido exigirá la previa devolución de esta certificación (Art. 19 Ley 2/1.995 del 23 de Marzo de Sociedades de Responsabilidad - Limitada).

NOMBRE SOCIEDAD: MAC-INAS GV S.L.-----

DEPOSITANTE: EDUARDO SOTERAS CARRERA  
N.I.F. 36947285 Q

APODERADO OFICINA: M. TERESA MARES FERNANDEZ



BARCELONA  
0487-1050-1

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
NOTARIA  
Vigesimo Octava de Guayaquil

Agè  
de C  
12

Dades del

Tipus / Tipo

NT - Notaria

Notariària o a

Adela García

Data del docu

Fecha del d

10/01/2013

Titular del c

NIF/CIF B85E

Dades del cert

Datos del certi

er a la declar

ocument s'ha

ustificat què e

er l'import in

l'acta d'autor

l'acta d'autor

306081456974

questa diligè

ata de presen

D. 1629/91, d

ls efectes del

lectrònic dels

questa diligè

e verificar la s

CSV) que c

lescarregar a



De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado: A) Registro Mercantil y al tratamiento automatizado del mismo, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro Mercantil. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente, esto es, por el Reglamento del Registro Mercantil: Art. 2.º Objeto del Registro Mercantil.- El Registro Mercantil tiene por objeto: a) La inscripción de los empresarios y demás sujetos establecidos por la Ley, y de los actos y contratos relativos a los mismos que determinen la Ley y este Reglamento. b) La legalización de los libros de los empresarios, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el depósito y publicidad de los documentos contables. c) La centralización y publicación de la información registral, que será llevada a cabo por el Registro Mercantil Central en los términos prevenidos por este Reglamento. Art. 4.º Obligatoriedad de la inscripción.- La inscripción en el Registro Mercantil tendrá carácter obligatorio, salvo en los casos en que expresamente se disponga lo contrario. Art. 12. Publicidad formal.- El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o televaciado. B) FLEI (Fichero Localizador de Entidades Inscritas) y al tratamiento automatizado de los mismos, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, La publicidad telemática del contenido de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles se realizará de acuerdo con los principios contenidos en los artículos 221, 222, 227 y 248 de la Ley Hipotecaria, en relación con los Registros de la Propiedad. (Art.2 3.4 del Código de Comercio).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de 17-2-1998 de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia: Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años.

3.- De que la política de privacidad de los Registros Mercantiles le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
NOTARIA  
Vigésimo Octava de Guayaquil

BC6093815

/2012

**REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA**

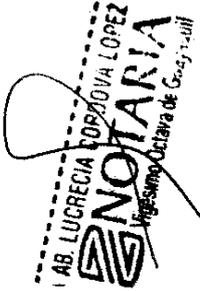


De conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se comunica que la escritura autorizada por el Notario A. GARCIA ARANA bajo el número 2013/26 de protocolo ha quedado inscrita.

SOCIEDAD: MAC-INAS GV SL

DATOS REGISTRALES: Tomo:43547 Folio:47 Hoja:431921 Inscripción: 1

Fecha de Inscripción: 11 enero 2013



*[Large handwritten signature]*



De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado:  
A) Registro Mercantil y al tratamiento automatizado del mismo, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro Mercantil. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente, esto es, por el Reglamento del Registro Mercantil: Art. 2.º Objeto del Registro Mercantil.- El Registro Mercantil tiene por objeto: a) La inscripción de los empresarios y demás sujetos establecidos por la Ley, y de los actos y contratos relativos a los mismos que determinen la Ley y este Reglamento. b) La legalización de los libros de los empresarios, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el depósito y publicidad de los documentos contables. c) La centralización y publicación de la información registral, que será llevada a cabo por el Registro Mercantil Central en los términos prevenidos por este Reglamento. Art. 4.º Obligatoriedad de la inscripción.- La inscripción en el Registro Mercantil tendrá carácter obligatorio, salvo en los casos en que expresamente se disponga lo contrario. Art. 12. Publicidad formal.- El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o televaciado. B) FLEI (Fichero Localizador de Entidades Inscritas) y al tratamiento automatizado de los mismos, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, La publicidad telemática del contenido de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles se realizará de acuerdo con los principios contenidos en los artículos 221, 222, 227 y 248 de la Ley Hipotecaria, en relación con los Registros de la Propiedad. (Art.2 3.4 del Código de Comercio).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de 17-2-1998 de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia: Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un periodo de tres años.

3.- De que la política de privacidad de los Registros Mercantiles le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

AB LUCRECIA CORONADO LOPEZ  
NOTARIA  
Vigésimo Octava de Guayaquil

BC6093816

2012

De: Registro Mercantil de Barcelona  
a: Notario D./Dña. A. GARCIA ARANA



**Notificación de Asiento de Presentación**

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 33005936 correspondiente a la sociedad MAC-INAS GV SL, número de protocolo 2013/26 el día diez de Enero de dos mil trece fue presentado el día diez de Enero de dos mil trece en el diario 1153, asiento 3390



**IMPORTANTE: SÓLO EN EL CASO DE QUE LA NOTARIA ASUMA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA**

**IMPRESINDIBLE PARA CONTINUAR EL PROCESO:**

Con el fin de realizar la necesaria provisión de fondos para atender al coste de la publicación en el BORME, cuando fuera necesario, (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en todo caso, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador:  
<https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=AQS13333311>  
K



*[Handwritten signature and scribbles]*

65946287

MACINAS GV, S

NOTARIA

6060814569740

/2012

CIF _____ Noms i nom o raó social _____ pública _____ Número Esc. Pis Porta _____ Municipi _____ Província _____ País _____	Telèfon _____ Adreça electrònica _____ Percentatge _____ Data de naixement _____
CIF _____ Noms i nom o raó social _____ pública _____ Número Esc. Pis Porta _____ Municipi _____ Província _____ País _____	Telèfon _____ Adreça electrònica _____ Percentatge _____ Data de naixement _____
CIF _____ Noms i nom o raó social _____ pública _____ Número Esc. Pis Porta _____ Municipi _____ Província _____ País _____	Telèfon _____ Adreça electrònica _____ Percentatge _____ Data de naixement _____
CIF _____ Noms i nom o raó social _____ pública _____ Número Esc. Pis Porta _____ Municipi _____ Província _____ País _____	Telèfon _____ Adreça electrònica _____ Percentatge _____ Data de naixement _____
CIF _____ Noms i nom o raó social _____ pública _____ Número Esc. Pis Porta _____ Municipi _____ Província _____ País _____	Telèfon _____ Adreça electrònica _____ Percentatge _____ Data de naixement _____



CIF <u>3 6 9 4 7 2 8 5 0</u> Noms i nom o raó social <u>SOTERAS EDUARDO</u> pública _____ Número Esc. Pis Porta <u>70</u> Municipi _____ Província <u>08</u> País <u>ES</u>	Telèfon _____ Adreça electrònica _____ Percentatge <u>1,0000</u> Data de naixement _____
CIF _____ Noms i nom o raó social _____ pública _____ Número Esc. Pis Porta _____ Municipi _____ Província _____ País _____	Telèfon _____ Adreça electrònica _____ Percentatge _____ Data de naixement _____
CIF _____ Noms i nom o raó social _____ pública _____ Número Esc. Pis Porta _____ Municipi _____ Província _____ País _____	Telèfon _____ Adreça electrònica _____ Percentatge _____ Data de naixement _____
CIF _____ Noms i nom o raó social _____ pública _____ Número Esc. Pis Porta _____ Municipi _____ Província _____ País _____	Telèfon _____ Adreça electrònica _____ Percentatge _____ Data de naixement _____

AB LUCRECIA COPPOLA  
**NOTARIA**  
 Registro Oficial de Guayaquil

B65946287

MAC-INAS GV, S.L

Vigesimo Octava de Guayaquil

6060814569740

Tipus de bé	Descripció del bé	Via pública / Nom del paratge		
Número / Polígon	Escala, pis / Parcel·la	Codi postal	Superfície	<input type="checkbox"/> m <sup>2</sup> <input type="checkbox"/> Ha
Referència cadastral	Valor total declarat del bé	Valor declarat de la part adquirida 3 0 1 0 , 0 0		

Tipus de bé	Descripció del bé	Via pública / Nom del paratge		
Número / Polígon	Escala, pis / Parcel·la	Codi postal	Superfície	<input type="checkbox"/> m <sup>2</sup> <input type="checkbox"/> Ha
Referència cadastral	Valor total declarat del bé	Valor declarat de la part adquirida		

Codi de la tarifa	B	O	S	C	
Base imposable	1				3 0 1 0 , 0 0
Reducció		2			
Base liquidable	1-2		3		3 0 1 0 , 0 0
Principal					
Interessos					
Costes					
Altres					

Tipus imposable	400	1,00	Reste		401	
					402	

Grandes i llibra nobiliaria					403	
					404	
					405	

Clau segon (a) del (a) b) c) o d)					0,00
					0,00

AB. LUCRECA CORDOVA LOPEZ  
**NOTARIA**  
 Vicesindaca de Guayaquil

**Agència Tributària de Catalunya**  
 Delegació / Oficina liquidadora (1)  
 Oficina Virtual

2012

Reservat per a l'Administració

**NOTARIA**  
 Número de l'Expedient: 26/10/2013  
 Data de l'Expedient: 10/01/2013



CIF / CIF: <u>B 6 5 9 4 6 2 8 7</u>		10/01/2013		2 5 0	
Nom i nom o raó social: <u>MAC-INAS GV, SL</u>		6060814569740			
Número Esc. Pis Porta: <u>70</u>					
Municipi: <u>BARCELONA</u>					
Provincia: <u>BARCELONA</u>		País: <u>ESpanya</u>			
Data de naixement		Percentatge: <u>100,0000</u>		Telèfon	
				Adreça electrònica	

CIF: <u>4 3 4 1 6 7 7 9 R</u>		Cognoms i nom o raó social: <u>FUERO LOPEZ MIGUEL ANGEL</u>			
Número Esc. Pis Porta: <u>308</u>		Codi postal: <u>0 8 0 0 0</u>		Municipi: <u>BARCELONA</u>	
Provincia: <u>BARCELONA</u>		País: <u>ESpanya</u>		Data de naixement: <u>27/10/1967</u>	
		Percentatge: <u>99,0000</u>			

Notarial <input type="checkbox"/> Privat	Notari/ària o autòfit: <u>GARCIA ARANA, ADELA</u>	Número de protocol: <u>26</u>	Data del document: <u>10 / 01 / 2013</u>
Judicial <input type="checkbox"/> Administratiu	Descripció de l'operació:	Lloc d'al·logament: <u>BARCELONA (BARCELONA)</u>	

Codi de la tarifa: <u>B 0 S C</u>	
Total a ingressar: <u>1 7 9 0,00</u>	

CIF: <u>B 8 5 8 5 2 6 6 3</u>		Nom i nom o raó social: <u>SERVICIOS DE INTEGRACION FISCAL DE</u>	
Número Esc. Pis Porta: <u>45 5</u>		Municipi: <u>MADRID</u>	
Provincia: <u>MADRID</u>		País: <u>ESpanya</u>	
Adreça electrònica: <u>INFO@SERPIDES.COM</u>			

Aquesta autolliquidació s'ha generat a través del portal e-tributs i ha estat signada electrònicament per la persona presentadora.

En efectiu <input type="checkbox"/>			
Entitat	Sucursal	D/C	Número de compte
			Import: <u>0,00</u>

Aquest document no té validesa sense la certificació mecànica de l'autolliquidació practicada.

Carta de pagament



**Agència Tributària de Catalunya**  
 Delegació / Oficina liquidadora (1)  
 Oficina Virtual



Espai reservat per a l'Administració

Número de l'Expedient: 20130000019364  
 Data de l'Expedient: 10/01/2013 12:04

(2) NIF / CIF B 6 5 9 4 6 2 8 7  
 Cognoms i nom o raó social MAC-INAS GV, SL  
 (3) Via pública CATALUNYA Número Esc. Pis Porta 70  
 Codi postal 0 8 0 0 7 Municipi BARCELONA Província BARCELONA País ESPANYA  
 (4) Data de naixement \_\_\_\_\_ Percentatge 100,0000 Telèfon \_\_\_\_\_ Adreça electrònica \_\_\_\_\_

10 / 01 / 2013 2 5 0  
 6060814569740

NIF / CIF 4 3 4 1 6 7 7 9 R Cognoms i nom o raó social FUERO LOPEZ MIGUEL ANGEL  
 Via pública RAMBLA DE CATALUNYA Número Esc. Pis Porta 308 Codi postal 0 8 0 0 0 Municipi BARCELONA  
 Província BARCELONA País ESPANYA Data de naixement 27/10/1967 Percentatge 99,0000

Notarial  Privat Notarí/ària o autoritat GARCÍA ARANA, ADELA Número de protocol 26 Data del document 10 / 01 / 2013  
 Judicial  Administratiu Descripció de l'operació \_\_\_\_\_ Lloc d'atorgament BARCELONA (BARCELONA)

Codi de la tarifa B O S C  
 Total a ingressar 0,00

NIF / CIF B 8 5 8 5 2 6 6 3  
 Cognoms i nom o raó social SERVICIOS DE INTEGRACION FISCAL DE  
 Via pública R ZURBANO 45 5 Número Esc. Pis Porta \_\_\_\_\_  
 Codi postal 2 8 0 1 0 Municipi MADRID Província MADRID País ESPANYA  
 Telèfon 913197322 Adreça electrònica INFO@SERFIDES.COM

Aquesta autoliquidació s'ha generat a través del portal e-tributs i ha estat signada electrònicament per la persona presentadora.

Ingrés efectuat en entitat col·laboradora, a favor del Tresor de la Generalitat, compte restringit de recaptació de tributs de la Generalitat.  
 Càrec en compte  En efectiu   
 Codi compte client \_\_\_\_\_ Entitat \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ DC \_\_\_\_\_ Número de compte \_\_\_\_\_ Import 0,00

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
 NOTARIA

C-000N-3

Ag de 2013  
 F/CIF  
 oms i  
 a públic  
 ALUN  
 postal  
 8 0  
 ala de r  
 Notari  
 Judic  
 darre  
 ide pre  
 ta ingn  
 / CIF L  
 noms i  
 pública  
 ZUF  
 i posta  
 8, 0  
 fon  
 3197  
 ts efe  
 ec en  
 com

Agència Tributària de Catalunya



20130000019364LFCTA3



Dades de l'informe / Datos

Tipus / Tipo  
 NT - Notarial  
 Notari/ària o autoritat / Notario/a o autoridad  
 Adela García Arana  
 Data del document / Fecha del documento  
 10/01/2013  
 Número de protocol / Número de protocolo  
 26

Agència Tributària de Catalunya  
 Oficina Virtual  
 Núm. Expedient : 20130000019364  
 Data Presentació : 10/01/2013 12:04

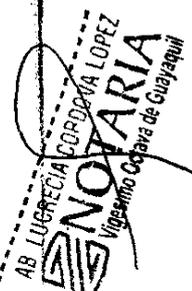


Dades del certificat digital / Datos del certificado digital

NIF/CIF B85852663 Cognoms i nom o raó social / Apellidos y nombre o razón social SERVICIOS DE INTEGRACION FISCAL DE ESCRITURAS PUBL  
 Dades del certificat digital / Datos del certificado digital 5d-21-c2-d7-13 ANCERT Certificados Notaria 10/02/2013

Per a la declaració liquidació de l'impost corresponent a aquest document s'han presentat les autoliquidacions amb els números de justificació que es relacionen i, si s'escau, s'ha acreditat el seu pagament per l'import indicat segons la validació en el seu peu. Para la declaración liquidación del impuesto correspondiente a este documento se han presentado las autoliquidaciones con los números de justificante que se relacionan y, si corresponde, se ha acreditado su pago por el importe indicado según la validación en su pie.

Núm. d'autoliquidació / Num. de autoliquidación	Cognoms i nom o raó social / Apellidos y nombre o razón social	Import / Importe	N.R.C.	Data i hora d'ingrés / Fecha y hora de ingreso
6060814569740	MAC-INAS_GV, SL	Exempt	OSC	



Esta diligencia se ha de incorporar al documento original i constitueix nota de presentació als efectes del seu accés al registre (articles 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de novembre i 122 del R.D. 828/95, de 29 de maig).

Esta diligencia se ha de incorporar al documento original y constituye nota de presentación a los efectos de su acceso al registro (artículos 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de noviembre y 122 del R.D. 828/95, de 29 de mayo).

A los efectos del que dispone la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (artículos 18.2.b, 29 y 30.5), esta diligencia tiene la consideración de documento electrónico, pudiendo verificarse su autenticidad por medio del Código Seguro de Verificación (CSV) que consta en la cabecera de este documento, y descargar, a través del portal tributario en la dirección:

A los efectos de lo que dispone la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (artículos 18.2.b, 29 y 30.5), esta diligencia tiene la consideración de documento electrónico, pudiendo verificarse su autenticidad por medio del Código Seguro de Verificación (CSV) que consta en la cabecera de este documento, y descargar, a través del portal tributario en la dirección:

<http://www.e-tributs.cat>

Aquesta diligència consta de 1 pàgines  
 Esta diligencia consta de 1 páginas

BC6093814

2012

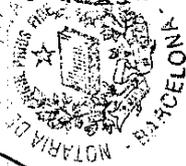


CONCUERDA con su original, obrante en mi Protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo número al principio indicado. Y a utilidad de La sociedad constituida, libro esta PRIMERA COPIA, extendida en dieciseis folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la misma serie, números el del presente y los siguientes en orden correlativo, y uno mas, el anterior en orden correlativo, que se agrega para la consignación de notas por los Registros y Oficinas Públicas.- En Barcelona, a once de Enero de dos mil trece. DOY FE. -----



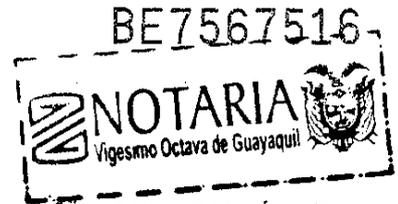
0177672887

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
NOTARIA  
Vigésimo Octava de Guayaquil



ARANCEL	
Base.....:	euros
Número.....: 2-4-7	
Honorarios:	euros

/2012



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DOÑA ADELA GARCÍA ARANA, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Constitución de la Sociedad MAC-INAS GV, S.L., número 26/2013, en el folio número BC6093814 de papel exclusivo para documentos notariales.

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)



1. País: España  
Country / Pays:

**El presente documento público**

This public document / Le présent acte public

- 2. ha sido firmado por DOÑA ADELA GARCÍA ARANA  
has been signed by  
a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau/timbre de

**Certificado**

Certified / Attesté

5. en BARCELONA  
at / à

6. el día 15 de enero de 2013  
the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA  
By / par

8. bajo el número 1988/2013  
N° / sous n°

9. Sello / timbre:  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature / Signature:

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEJISIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE  
A081752490



José Alberto Marín Sánchez  
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

BC6093813

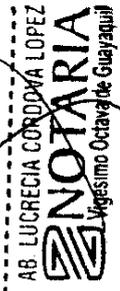
2012



Folio agregado a la Escritura n°. 002613 de Doña Adela García Arana para la consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.



Handwritten signature of Ab. Lucrecia Cordova Lopez, written vertically over the notary's stamp.





Servicio Telemático de Solicitud de NIF  
del Consejo General del Notariado y la Agencia  
Estatual de la Administración Tributaria



Nº Expediente AEAT  
2013C3694620011B

## COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

**NIF Provisional**  
**B65946287**

Fecha de expedición del NIF Provisional	10/01/2013
Razón o denominación social	MAC-INAS GV, SL
Domicilio social	CATALUNYA, 70 - 08007 Barcelona (Barcelona)
Domicilio fiscal	CATALUNYA, 70 - 08007 Barcelona (Barcelona)
Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional	XJ7KXVQSUMMYEW64
Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad	26, 10/01/2013

Yo, Adela García Arana, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE: Que el presente documento es fiel reproducción de su original en soporte electrónico expedido por la AEAT de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, tanto fiscal (artículos 35.4, 92.3 y Disposición Adicional sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria; letra a), del número uno del subapartado dos del apartado duodécimo de la Orden HAC/2567/2003, de 10 de septiembre, derogada por la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril y Convenio de la Orden HAC/2567/2003, de 10 de septiembre, derogada por la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril y Convenio de 23 de junio de 2005, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Consejo General del Notariado) como sobre documento y firma electrónica (artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y artículos 106 y ss. Ley 24/2001, de 27 de diciembre). Y, en prueba y conformidad a todos los efectos legales, lo expido al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Barcelona, a 10 de Enero de 2013.

AB LUCRECIA CORROVA LOPEZ  
**NOTARIA**  
 Vigésimo Octava de Guayaquil



BARCELONA, 8 de Marzo de 2013  
El Delegado Especial de la A.E.A.T.



Gonzalo David García de Castro



Agencia Tributaria  
www.agenciatributaria.es

**TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

Número de Identificación Fiscal Definitivo

**B65946287**



Denominación **MAC-INAS GV SL**

Razón Social

Anagrama Comercial:

Domicilio **RBLA CATALUNYA, NUM. 70**

Social **08007 BARCELONA - (BARCELONA)**

Domicilio **RBLA CATALUNYA, NUM. 70**

Fiscal **08007 BARCELONA - (BARCELONA)**

Administración de la AEAT **08610 LETAMENDI**

Fecha N.I.F. Definitivo: **10-02-2013**

Código Electrónico:

**5D993A8F8C8385D1**

Documento firmado electrónicamente (R.D.1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación 3YUGCJ3WM3JS66CM en www.aga



Agencia Tributaria  
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de CATALUÑA

Delegación de CATALUÑA-BARCELONA

OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA

PZ LETAMENDI, 13

08007 BARCELONA (BARCELONA)

Tel. 982911601

Tel. 982911380

Nº de Remesa: 00030680030



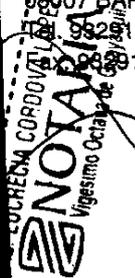
9028010852 Nº Certificado: 1399038438242

MAC-INAS GV SL

RBLA CATALUNYA 70

08007 BARCELONA

BARCELONA



**COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)**

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento.

Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo.

Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Utilidades>Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV)>Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta.

Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.



1 establecer; transigir y pactar arbitrajes. Adquirir gravar y enajenar por cualquier título y  
2 en general, realizar cualquier operación o transacción sobre acciones, participaciones,  
3 obligaciones u otros, títulos valores, así como realizar actos de los que forman parte la  
4 participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo  
5 acciones o participaciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores.  
6 También queda autorizado a comparecer a todas las Juntas Generales de Accionistas  
7 que se celebren y en las que **MAC-INAS GV, S.L.** sea accionista, tendrá la facultad de  
8 votar su discreción. d) Administrar bienes muebles e inmuebles; suscribir contratos de  
9 arrendamiento y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute, tales como, comodato,  
10 usufructo, etcétera. e) Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio,  
11 pagarés y otros documentos mercantiles. f) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y  
12 depósitos bancarios de cualquier tipo en cualquier clase de entidad bancarias e incluso  
13 en organismo públicos, haciendo todo en cuanto la legislación y la práctica bancaria le  
14 permitan. g) Suscribir contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de  
15 negocio; retirar y remitir envíos y giros monetarios. h) Comparecer ante toda clase de  
16 Juzgados, Tribunales, Cortes de cualquier jurisdicción y ante toda clase de Instituciones  
17 Públicas; nombrar procuradores judiciales y abogados. La Mandante inviste al  
18 mandatario de la facultad más amplia que sea antecedente, nexa o consecuencia del  
19 fin propuesto, de modo que nadie, por ningún motivo, pueda alegar falta o  
20 indeterminación de poder. **CUARTA: VIGENCIA DEL PODER.-** El poder otorgado por  
21 este instrumento tendrá un plazo de vigencia indeterminado y solo quedará revocado  
22 con la emisión de un revocatoria. **QUINTA: DECLARACIONES DEL APODERADO.-**  
23 El señor **JUAN CANUDAS VILARDEBO** declara que acepta el poder otorgado y que  
24 lo cumplirá de acuerdo con las instrucciones que le indique "La Mandante".  
25 **CONCLUSIÓN.-** Cumpla usted señor Notario con las demás formalidades de ley para  
26 el perfeccionamiento de esta escritura. Abogada Karin Secaira Kuffó.- Registro Número  
27 nueve mil ochocientos once.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a  
28 Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a

